



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA

BAJO EL N° **235**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 08 JUL 2011

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra SP N° 54 del año 2011 caratulado: **"S/ JUICIO DE RESIDENCIA SR. NICOLAS JUAN LUCAS DNI 20.206.349"**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/43 se agrega la presentación de fecha 22 de febrero de 2011 efectuada por el Sr. Nicolás Juan LUCAS solicitando se de inicio a su Juicio de Residencia, acompañando a fojas 6 copia del Decreto N° 3617/07 de fecha 17 de diciembre de 2007 y a fojas 7 copia del Decreto N° 3161/10 de fecha 30 de diciembre de 2010, de designación y aceptación en el cargo de Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, respectivamente.

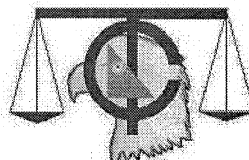
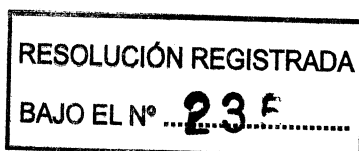
Que con fecha 14 de marzo de 2011 mediante Resolución Plenaria N° 081/2011 se designó al Auditor Fiscal C.P.N. Jorge ESPECHE para que intervenga en las actuaciones en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004, designándose asimismo al Dr. Gustavo MARCHESE para coordinar dicha tarea con la Prosecretaría Legal, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios remitidos a las distintas dependencias (fs. 45/46).

Que a fs. 123/126 se agrega Informe N° 236/11 Letra TCP-SC emitido por el Auditor interviniente, quien en el Acápito 5 titulado "Análisis de la documentación aportada por terceros" indica que se adjunta copia de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia (fs. 108/110) y Diario del Fin del Mundo de la ciudad de Ushuaia (fs. 104/105), y Tiempo Fueguino (fs. 121/122) en la ciudad de Río Grande.

Que asimismo informa que se remitieron oficios a los Juzgados de la Provincia y a la Fiscalía de Estado, a fin de que informen sobre la existencia de causas en las que se involucre patrimonialmente al Sr. Nicolás Juan LUCAS, los cuales dieron respuestas, salvo el Juzgado de Instrucción 1° Nominación Distrito Judicial Norte, Juzgado Instrucción 2° Nominación Distrito Judicial Norte, Juzgado de Competencia Ampliada Distrito Judicial Norte, Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Distrito Judicial Norte, Juzgado Competencia Ampliada Distrito Judicial Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

y Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad Distrito Judicial Sur, quienes a la fecha de la presentación del Informe no habían cumplido el requerimiento.

Que a su vez el Auditor interviniente manifiesta que se han circularizado a los Secretarios Contable y Legal de este Tribunal de Cuentas, así como al Prosecretario Contable y Auditores Fiscales a fin de que informen sobre la existencia de causas en las que se involucre patrimonialmente al Sr. Nicolás Juan LUCAS.

Que asimismo, indica el Auditor Fiscal que se requirió mediante Nota N° 665/11 (fs. 68) al actual Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente que informe sobre la existencia de causas que involucren patrimonialmente al funcionario saliente, la cual mereció la respuesta brindada por Informe N° 452/11 Letra: D.G.A.F. (fs. 101) mediante la cual se hace saber que el entonces Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente no registra otorgamiento de fondos de ningún concepto, anticipos con cargo a rendir y/o fondos fijos o permanentes, motivo por el cual no cuenta con pendientes rendiciones.

Que los circularizados informan no poseer causas, investigaciones o sumarios que involucren patrimonialmente al funcionario sometido a Juicio de Residencia.

Que el Auditor Fiscal indica que los Auditores Fiscales C.P. María José FURTADO, C.P. Lic. Adm. Lorena RETAMAR y C.P.N. Lisandro CAPANNA, mediante Nota Interna N° 688/11 (fs. 59) y los letrados integrantes del Cuerpo de Abogados, mediante Nota Interna N° 702/11 Letra: T.C.P.-C.A. (fs. 84) informan que el ex funcionario registra una sanción de multa impuesta mediante Acuerdo Plenario N° 2165.

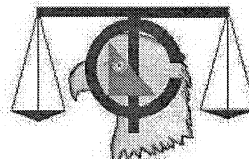
Que luego de detallar el procedimiento llevado a cabo, el CPN Jorge Fernando ESPECHE concluye que, en su opinión, la documentación agregada en el expediente no aporta elementos que permitan presumir la existencia de un perjuicio patrimonial por parte del funcionario sometido a Juicio de Residencia por el período mencionado, ello sin perjuicio de lo señalado en el acápite 5 en cuanto a los oficios que faltan recibir respuestas y lo expresado en Nota Interna N° 688/11 (fs. 59) y Nota Interna N° 702/11 Letra: T.C.P.-C.A.

Que a fs. 127 mediante Nota Interna N° 896/11 Letra: S.C la Prosecretaria Contable a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE eleva al Presidente de este Organismo el expediente, indicando que se



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **235**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

comparte el mismo en su totalidad, señalándose asimismo que debería tomarse en cuenta la falta de respuesta de los oficios remitidos a los Juzgados indicados ut supra

y la multa que fuera impuesta al funcionario saliente mediante Acuerdo Plenario N° 2165.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por medio del Art. 27 y cdtes. de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluido el procedimiento de Juicio de Residencia sustanciado al Sr. Nicolás Juan LUCAS por el cargo de Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente durante el período que abarcó desde el 17 de diciembre de 2007 al 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Informe N° 236/11 Letra T.C.P.-S.C. de fecha 31 de mayo de 2011 del Auditor Fiscal C.P.N Jorge Fernando ESPECHE, toda vez que del mismo surge que no se colectan elementos que hagan presumir la existencia de perjuicio fiscal en el desempeño del Sr. Nicolás Juan LUCAS en el cargo y período detallado.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber al funcionario saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios pendientes surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal que le sea imputable, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 4°.- Hacer saber al funcionario sometido a Juicio de Residencia que mediante Acuerdo Plenario N° 2165 se le ha impuesto una multa en el marco del ejercicio de las funciones de Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

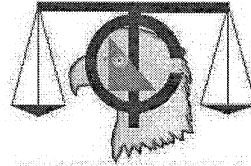
ARTÍCULO 5°.- Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

ARTÍCULO 6°.- Notificar, con copia certificada del presente, al Sr. Nicolás Juan LUCAS, al Secretario Contable, al Auditor Fiscal interviniente y al Registro de Juicios de Residencia e investigaciones especiales a cargo de la Prosecretaría Contable.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **235**

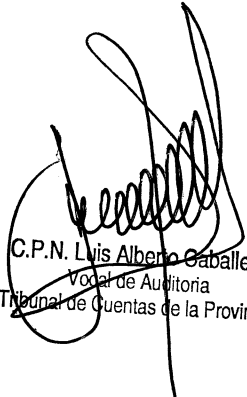


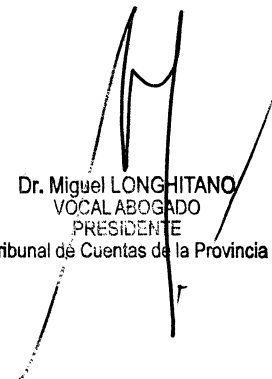
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

ARTÍCULO 7º.- Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 235 /2011.-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia